



**DECRETO ALCALDICIO N° 2.600/
QUILLON, Agosto 28 de 2020.-**

VISTOS:

1. Memorándum N° 173 de fecha 28 de julio de 2020, de la Directora de Desarrollo Comunitario.
2. Contrato a Honorarios suscrito con fecha 25 de agosto de 2020 con Srta. **FRANCISCA NUÑEZ MERINO**.
3. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°40 de fecha 22 de enero de 2020 del director de Administración y Finanzas.
4. Decreto Alcaldicio N°5.402 de fecha 16.12.2019 que aprueba Programa social denominado "Unidad juventud, apoyo programas en convenio y otros".
5. Decreto Alcaldicio N°4.875 de fecha 20 de Noviembre 2019 que aprueba convenio de transferencia de recursos para ejecución del modelo de intervención de 24 meses para usuarios de 65 años y más edad, programa de Apoyo integral al adulto mayor, del subsistema seguridades y oportunidades.
6. Decreto Alcaldicio N°2.065 de fecha 15.06.2020 que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna.
7. Decreto Alcaldicio N°5.101 de fecha 19.08.2020 que designa como alcalde subrogante a Don Edgardo Carlos Hidalgo Varela.
8. Decreto Alcaldicio N°1.249 de fecha 12.03.2020 que designa como subrogantes de la Dirección de Secretaría Municipal a funcionarios que indica.
9. Decreto Alcaldicio N°5.160 de fecha 05.12.2019 que aprueba el presupuesto municipal para el año 2020.
10. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON y:**

NOMBRE	RUT	Funciones	PERIODO	DEPENDENCIA	REMUNERACIÓN BRUTA SEGÚN CONTRATO
FRANCISCA ANDREA NUÑEZ MERINO	[REDACTED]	MONITOR APS Y ASL	31/08/2020 al 31/12/2020	DIDECO	\$504.772.-

2. Los honorarios serán cancelados mensualmente, previa entrega de la Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento de labores por parte de la Directora de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su momento.

3. El gasto que origina el presente Contrato, se imputará con cargo a la cuenta 1140582001001, "Aplicación de fondos en administración".

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



**CLAUDIO GONZALEZ CIFUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MINISTRO DE FE**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
ALCALDE(S)**

GVN/APB/psc.

DISTRIBUCION:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- ARCHIVO RRHH

CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 25 de Agosto del año dos mil veinte, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su Alcalde(S) Don EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "EL EMPLEADOR" y la Srta. FRANCISCA ANDREA NUÑEZ MERINO, Trabajadora Social, soltera, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 02 de junio de 1997, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en sector [REDACTED] Quillón, en adelante "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: De acuerdo al Decreto Alcaldicio N°4.875 de fecha 20 de Noviembre 2019 que aprueba convenio de transferencia de recursos para ejecución del modelo de intervención de 24 meses para usuarios de 65 años y más edad, programa de Apoyo integral al adulto mayor, del subsistema seguridades y oportunidades.

SEGUNDO: Que "EL EMPLEADOR" contrata a "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" para que realice la labor de "Monitora del Programa Vínculos -Versión 14°", en su modalidad de acompañamiento psicosocial y acompañamiento sociolaboral, debiendo realizar las siguientes funciones:

1. Acompañamiento Psicosocial, que constituya un servicio de apoyo personalizado destinado a promover el desarrollo de las habilidades y capacidades necesarias que permita a los usuarios su inclusión social y desenvolvimiento autónomo.
2. Acompañamiento Sociolaboral (ASL): Desarrollar este servicio de apoyo personalizado orientado a mejorar la capacidad de las personas mayores para generar ingresos de forma autónoma, el mejoramiento de condiciones de empleabilidad y participación en el ámbito laboral, a su vez, que las personas mayores adquieran, desarrollen o fortalezcan habilidades, capacidades y conocimientos y pongan en marcha actividades y ocupaciones que contribuyan al desarrollo de su autonomía e independencia, promoviendo un envejecimiento activo, inclusión social y capacidad asociativa, por un periodo máximo de 20

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS





meses, para al menos el 50% de los usuarios que participan en la intervención psicosocial

3. Realizar actividades de integración comunal de todos los usuarios activos del programa, que le permita alcanzar y sostener una mejor calidad de vida en diversas áreas de bienestar, donde persistan brechas de desigualdad.
4. Aplicar metodología y estrategias de intervención, establecidas por el ministerio.
5. Realizar servicios especialmente para los adultos mayores que combine actividades individuales, realizadas en el domicilio de las personas, con actividades de carácter grupal.

TERCERO: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

CUARTO: Los honorarios serán las sumas de \$504.772 (quinientos cuatro mil setecientos setenta y dos pesos), financiadas con recursos externos. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles del mes siguiente de prestados los servicios, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su momento.

QUINTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

SEXTO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.



SEPTIMO: En los meses de Septiembre y Diciembre del respectivo año, se le cancelará a "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" una bonificación equivalente a un monto de \$30.000 (Treinta mil pesos), con cargo a la cuenta de "Programa unidad juventud y apoyo a programas en convenio", los que se cancelarán contra la respectiva emisión de Boleta de Honorarios

OCTAVO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

NOVENO: El presente contrato se inicia con fecha **01 de agosto del año 2020** con vigencia de 60 días, por lo que expirará el **31 de diciembre del año 2020**, pudiendo ponerse término anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare.

DECIMO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a quien se le entregará copia del mismo.

FRANCISCA ANDREA NUÑEZ MERINO

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
ALCALDE(S)

SECRETARIO
MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

CLAUDIO GONZALEZ CIFUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MINISTRO DE FE

GVN/APB/psc
DISTRIBUCION

- Carpeta personal
- Archivo Secretaría Municipal